

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca) 7 de marzo 2023

Radicado No. 2017-001045

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada se ajusta a los lineamientos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso se le imparte aprobación.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ